



## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** **ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**  
Presidente

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

**ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES**  
Coordinador del GIT Administrativo y Financiero

**DE:** **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Remisión del Informe de auditoría de cumplimiento a la constitución y funcionamiento de las cajas menores administración del inventario de bienes.

Respetados Doctores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría interna de cumplimiento a la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Las conclusiones y recomendaciones derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020236623**

\*20251020236623\*

Fecha: **23-12-2025**

comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

**JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditor?a Cajas Menores

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTA D.C. -2) ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuly Andrea Ujueta Castillo - Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020087309

GADF-F-010





## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Constitución y funcionamiento de las cajas menores

**2025**



## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO.....</b>	3
<b>2. ALCANCE .....</b>	3
<b>3. MARCO NORMATIVO .....</b>	3
<b>4. METODOLOGÍA.....</b>	4
<b>5. DESARROLLO DEL INFORME.....</b>	4
<b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	10
6.1 Conclusiones .....	10
6.2 Recomendaciones .....	10

## 1. OBJETIVO

Revisar la conformación de las cajas menores de la Agencia y realizar el arqueo de éstas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015.

## 2. ALCANCE

La auditoría se limitó a la revisión documental de las resoluciones de constitución de las cajas menores y la realización del arqueo sorpresivo de las cajas menores de Servicios Generales y de Viáticos.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 12 Funciones de los auditores internos. Literal g. *"Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios"*
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.12, que establece:  
*"Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación"*
- Resolución No. 20254010002565 *"Por la cual se constituye la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura"*, expedida el 25 de febrero de 2025
- Resolución No. 20254010002555 *"Por la cual se constituye la Caja Menor de Viáticos y gastos de viaje de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan normas para su funcionamiento"*, expedida el 25 de febrero de 2025
- Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019 Manual específico de funciones y competencias laborales Agencia Nacional de Infraestructura. Página 378. Experto G3-06, proceso: Gestión Administrativa y Financiera – Servicios Generales. Numeral 9. *"Administrar la caja menor de Servicios generales de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes."*

## 4. METODOLOGÍA

La metodología aplicada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para las Entidades Públicas (versión 4, julio de 2020), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAEP. De igual manera, se incorporaron los lineamientos previstos en el Estatuto de Auditoría, el Código de Ética del Auditor y el Procedimiento de Auditorías Internas EVCI-P-002, versión 009 del 29 de agosto de 2024, garantizando el desarrollo de cada una de las fases del proceso auditor.

Para el desarrollo de esta actividad se revisó la documentación de conformación de las Cajas Menores: la Resolución No. 20254010002565 “*Por la cual se constituye la Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura*”; y la Resolución No. 20254010002555 “*Por la cual se constituye la Caja Menor de Viáticos y gastos de viaje de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan normas para su funcionamiento*”, expedidas el 25 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo contenido en el artículo cuarto de las dos resoluciones, bajo la custodia y administración de la profesional con cargo Experto G3-06 (E) con funciones de Servicios Generales.

Igualmente se revisó la normatividad asociada en el Decreto 1068 de 2015 que compila el Decreto 2768 de 2012 “*Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores*”.

Una vez realizada la notificación de la actividad, se procedió a realizar el arqueo de caja menor de servicios generales, en el que se verificó el dinero en efectivo, y se recibió captura de pantalla de la consulta del saldo en la cuenta corriente asociada, y en medio físico la solicitud de reembolso por parte de la administradora de la caja menor, con lo que se documentó el formato GADF-F-056 titulado “Arqueo Caja Menor”<sup>1</sup>.

Paralelamente se recibió la documentación soporte para realizar el arqueo de la caja menor de viáticos, en la cual no se maneja dinero en efectivo.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, las cajas menores de la Agencia Nacional de Infraestructura fueron constituidas a través de resolución suscrita, donde se indica la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, así mismo se indica la cuantía de cada rubro presupuestal y se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Si bien la responsabilidad del manejo y custodia de las cajas menores la tiene la profesional con cargo Experto G3-06 con funciones de Servicios Generales, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de constitución, la caja menor de viáticos y gastos de viaje es manejada por la profesional Técnico Asistencial

<sup>1</sup> Formato Arqueo Caja Menor versión 3 del 5/12/2025. Tomado del Sistema Integrado de Planeación y Gestión en la ruta: [https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field\\_codigo\\_value=GADF-F-056&title=&field\\_tipo\\_de\\_formato\\_tid=All](https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field_codigo_value=GADF-F-056&title=&field_tipo_de_formato_tid=All)

01-09, en la cual no se administran recursos en efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la resolución que la conformó, así: *“El manejo del dinero de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje se hará a través de la cuenta corriente No.188-88XXXXX-9 de Bancolombia, de acuerdo con las normas legales vigentes. En esta caja menor no se podrá manejar efectivo y los recursos serán administrados por el funcionario mencionado en el artículo cuarto de esta resolución quien se encuentra debidamente afianzado”.*

Respecto de la revisión documental se observa que en la Resolución No. 1069 de 2019, Manual de funciones del cargo Experto G3-06, Servicios Generales, en el numeral 9, no está incluida la caja menor de viáticos y gastos de viaje.

A continuación, se presenta el resumen del resultado del arqueo a cada una de las cajas menores constituidas en la Agencia:

### 1. Resolución No. 20254010002555 Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje

Cuantía establecida: \$13.000.000.

Cuenta bancaria asociada a la caja menor: Cuenta corriente No.188-88XXXXX-9 de Bancolombia

Objeto de los recursos: Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2025 para aquellos gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales y que tengan el carácter de urgente:

RUBROS ASOCIADOS	SUBDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	VALOR
A-02-02-01-003-003	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	\$ 1.000.000
A-02-02-02-006-003	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.	\$ 4.000.000
A-02-02-02-006-007	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 4.000.000
A-02-02-02-010	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN.	\$ 4.000.000

Se realizó la revisión documental que soporta la cuantía establecida de \$13.000.000, lo cual puede detallarse en el anexo No. 1 de este informe “Formato GADF-F-056 Arqueo de caja menor de viáticos y gastos de viaje”. Se resume a continuación:

**Tabla No. 1. Resumen del Arqueo a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje**

CONCEPTO	VALOR
Dinero en efectivo	\$ -
Saldo cuenta corriente	\$ 8.520.999
Valores pendientes por legalizar	\$ 1.058.967
Valores registrados en SIIF	\$ 3.421.772
Menos retención GMF 4*1000 (1)	(\$ 1.738)
<b>TOTAL ARQUEO CAJA MENOR VIÁTICOS</b>	<b>\$ 13.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del formato GADF-F-056 documentado y firmado por las responsables del arqueo y de la caja menor.

- (1) En el momento de la consulta del saldo en cuenta y los movimientos de diciembre, no se observaba el descuento del gravamen al movimiento financiero por un pago realizado el jueves 11 de diciembre, el cual fue corroborado con el movimiento del banco del siguiente día 12/12/2025.

En el campo observaciones del formato se documentó lo siguiente:

*“La caja menor de viáticos no maneja dinero en efectivo. Todos los pagos se realizan por transferencia y se reciben las consignaciones de los sobrantes de los giros por gastos no utilizados.*

*La solicitud de reembolso, documento de SIIF Nación No. 1325 tiene fecha del 6 de noviembre de 2025, por valor total de \$3.547.331,76, se observa el abono efectivo en cuenta del 10 de diciembre de 2025, por un valor de \$3.512.158,76, diferencia entre lo solicitado y consignado por \$35.173 soportada en las deducciones de caja menor por retención de Iva, según egreso No. 17125 del 4 de noviembre de 2025. Esta solicitud de reembolso contiene egresos del 19 de septiembre al 6 de noviembre de 2025.*

*No se tienen reembolsos en trámite, sin embargo se relacionan en esa sección los egresos tomados de los documentos de movimientos de caja menor de SIIF Nación.*

*El viernes 12 de diciembre de 2025, Servicios Generales remitió los soportes del arqueo a la caja menor de viáticos realizado por el área contable. Incluyeron los documentos de Ejecución de la caja menor, generados desde SIIF Nación a las 11:37 am. Documentos fuente para la relación de egresos por un total de \$3.421.772,38.*

*Se verificaron los montos establecidos para cada rubro, establecido en la resolución No. 20254010002555 de constitución de la caja menor”.*

Cabe mencionar que en el formato de arqueo de caja menor, en el campo “valores registrados en SIIF”, se relacionó el valor neto de los egresos descontando los reintegros por cada rubro, información que fue

tomada del documento “Ejecución de una caja menor” descargado con el usuario MHfflorez, del sistema SIIF Nación.

## 2. Resolución No. 20254010002565 Caja Menor de Servicios Generales

Cuantía establecida: \$11.700.000.

Cuenta bancaria asociada a la caja menor: Cuenta corriente No. 188-78XXXX-18 de Bancolombia

Objeto de los recursos: Caja Menor de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal 2025, para aquellos gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales y que tengan el carácter de urgente:

RUBROS ASOCIADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	VALOR
A-02-02-01-002-003	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	\$ 1.000.000
A-02-02-01-003-002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.	\$ 150.000
A-02-02-01-003-005	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALESHECHAS POR EL HOMBRE).	\$ 200.000
A-02-02-01-003-008	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 200.000
A-02-02-01-004-002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5.000.000
A-02-02-01-004-006	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.	\$ 1.500.000
A-02-02-01-004-007	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - MATERIALES Y SUMINISTROS - PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	\$ 1.000.000

RUBROS ASOCIADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	VALOR
A-02-02-02-006-007	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE.	\$ 1.000.000
A-02-02-02-008-002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 150.000
A-02-02-02-008-009	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	\$ 1.500.000

Se realizó la verificación del dinero en efectivo y la revisión documental que soporta la cuantía establecida de \$11.700.000, lo cual puede detallarse en el anexo No. 2 de este informe “Formato GADF-F-056 Arqueo de caja menor de servicios generales”, y se resume a continuación:

**Tabla No. 2. Resumen del Arqueo a la Caja Menor de Servicios Generales**

CONCEPTO	VALOR
Dinero en efectivo	\$ 4.150
Saldo cuenta corriente	\$ 9.512.118
Valores pendientes por legalizar (1)	\$ 161.214
Reembolso en trámite (2)	\$ 850.589
Valores registrados en SIIF (3)	\$ 1.143.022
Retención GMF 4*1000	\$ 4.569
<b>TOTAL ARQUEO CAJA SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 11.675.662</b>
Cuantía de la Caja Menor	\$ 11.700.000
Diferencia Faltante	\$ 24.338

Fuente: Elaboración propia a partir del formato GADF-F-056 documentado y firmado por las responsables del arqueo y de la caja menor.

- (1) En este valor se incluyeron \$20.814,30 que se solicitaron en devolución a Bancolombia por descuentos efectuados en la cuenta corriente no procedentes, a la fecha de realización del arqueo se encuentran pendientes de reintegro y están registrados como partidas conciliatorias en la conciliación bancaria.

- (2) Durante el arqueo la profesional responsable presentó la solicitud de reembolso por \$850.588,60 que continúa en trámite dada una inconsistencia en un uso presupuestal, por lo cual la resolución de reembolso fue rechazada por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. Contiene soportes de gastos entre el 15 de abril de 2025 y el 20 de agosto de 2025.
- (3) Este valor fue corroborado con soportes físicos, en reunión virtual explicativa en la misma fecha del arqueo y nueva revisión presencial de los documentos pendientes. Corresponden a egresos registrados en SIIF con fechas entre el 19 de julio de 2025 y el 19 de noviembre de 2025, los cuales no han sido solicitados en reembolso.

En el campo observaciones del formato se documentó lo siguiente:

*“El retiro más reciente de la cuenta corriente se realizó el 15/08/2025 por \$1,500,000*

*En la solicitud de reembolso los registros de contabilidad se realizaron el 8/09/2025, la solicitud de CDP el 2/10/2025, y la Resolución No. 20254010013945 se generó el 3/10/2025. Continúa en trámite por valor de \$850.588,60. Incluye 4\*1000, según esta relación: \$185,60; \$166,80, \$276; \$254; \$426; \$904,40; \$1176.*

*Se solicitó al banco el reintegro de 2 operaciones por un total de \$20.813,10 por concepto de descuentos realizados por comisiones de pagos en efectivo no procedentes \$17.490 y cobro de iva pagos automáticos \$3.323,10, reiterada el 30/10/2025. Partidas que se encuentran en la conciliación bancaria de la profesional responsable de la caja menor.*

*Durante el arqueo no fue posible ingresar a la plataforma bancaria, por lo que la profesional responsable envió archivo en pdf descargado, como soporte donde se refleja que no han habido movimientos bancarios en diciembre y el saldo en cuenta a la fecha del arqueo: 11 de diciembre de 2025.*

*Se observa una diferencia faltante en el efectivo de \$24.338,41, y una diferencia por aproximaciones de \$171,91”.*

Como se evidencia en las observaciones del formato de arqueo de caja menor, el reembolso solicitado el 2 de octubre de 2025, tiene soportes desde abril de 2025, es decir, siete (7) meses antes; y los egresos de los que no se ha solicitado reembolso, tiene soportes desde julio, es decir, cinco (5) meses antes de la revisión documental. Esta situación afecta la oportunidad de las solicitudes de reembolso establecidas en el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015: “*Reembolso: los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de los rubros presupuestales afectados*” (negrita fuera de texto).

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Conclusiones

Las cajas menores fueron constituidas bajo resolución y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en cumplimiento del artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015.

Como resultado del arqueo de las cajas menores, se identificó que, para la Caja menor de viáticos y gastos de viaje, el saldo en cuenta bancaria y soportes documentales corresponden a la cuantía asignada en valores exactos; para la caja menor de servicios generales, se evidenció un faltante de dinero en efectivo de \$24.338,41.

En las dos cajas menores, se evidenció que no se está realizando de manera mensual el reembolso de los recursos, lo cual está establecido en el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015, acumulando soportes hasta por siete (7) meses para la solicitud de reembolso.

### 6.2 Recomendaciones

Manejar los dineros en efectivo de la caja menor de servicios generales, manteniendo el efectivo suficiente para cubrir gastos urgentes tal como está establecido en la resolución de constitución y en cumplimiento de los artículos: 2.8.5.2 Constitución: “(...) las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen”: y 2.8.5.5 Destinación. “(...) el dinero que se entregue debe ser utilizado para sufragar los gastos identificados y definidos (...) que tengan el carácter de urgente. (...)”. (subrayado fuera de texto).

Solicitar los reembolsos de recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

Evaluar los niveles de seguridad que tiene físicamente la caja menor y reforzarlos si es el caso.

#### Realizó verificación y elaboró informe:

**Lady Natali Caballero Téllez**

Auditor Oficina de Control Interno

#### Revisó y aprobó informe:

**Judith Alejandra Vargas López**

Jefe de Oficina de Control Interno

## ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Formato GADF-F-056 Arqueo de caja menor de viáticos y gastos de viaje.
- Anexo 2: Formato GADF-F-056 Arqueo de caja menor de servicios generales.